



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 1 de 14

Considerando lo establecido en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se realiza el estudio previo simplificado para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de autorización de uso de Educa.City, para las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Santa Teresita es un establecimiento educativo oficial del municipio de Arauca que presta el servicio público de educación en las sedes Santa Teresita, Divino Niño, Óscar Mogollón Jaimes y Almirante Padilla, atendiendo una población aproximada de 2.080 estudiantes matriculados durante la vigencia 2026. La institución utiliza desde el año 2015 una plataforma tecnológica para la administración de sus procesos académicos, la cual ha evolucionado hasta la actual solución EDUCA.CITY, que integra funciones de gestión académica, seguimiento institucional y comunicación con la comunidad educativa.

Como parte de su proceso de modernización administrativa, la Institución adoptó un sistema de gestión académica que ha permitido optimizar la administración de matrículas, el registro de valoraciones, la generación de informes académicos y disciplinarios, el seguimiento del desempeño estudiantil, la interacción permanente entre docentes, estudiantes y familias, así como la consolidación de información para la toma de decisiones institucionales.

Durante los años de utilización de la plataforma se ha consolidado una base de datos institucional que contiene información académica, administrativa y documental indispensable para el funcionamiento del establecimiento educativo, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad del servicio, preservando la integridad, disponibilidad y seguridad de dicha información.

La licencia previamente adquirida tuvo vigencia hasta el 24 de abril de 2026, circunstancia que hace indispensable gestionar una nueva autorización de uso para garantizar la continuidad de los procesos institucionales durante el año lectivo 2026 y parte del año lectivo siguiente, evitando afectaciones en la prestación del servicio educativo.

Así mismo, la necesidad contractual fue incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, elaborado conforme al Plan de Mejoramiento Institucional y a las necesidades administrativas y académicas de la Institución Educativa.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la obligación constitucional de garantizar una educación con calidad, eficiencia y continuidad, la Institución Educativa Santa Teresita requiere disponer de una plataforma tecnológica especializada que permita administrar integralmente los procesos académicos, administrativos y de seguimiento institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
• Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 2 de 14

La gestión académica de una institución educativa oficial de la magnitud de la Institución Educativa Santa Teresita exige herramientas tecnológicas que permitan administrar de manera segura, eficiente y permanente la información generada durante el desarrollo del servicio educativo, evitando procesos manuales que incrementen el riesgo de errores, pérdida de información, reprocesos administrativos y afectaciones en la atención de estudiantes y familias.

Actualmente la Institución desarrolla procesos que comprenden, entre otros:

- Matrícula y actualización permanente de estudiantes.
- Administración de grupos y asignaturas.
- Planeación académica.
- Registro de evaluaciones.
- Seguimiento del desempeño académico.
- Registro de convivencia escolar.
- Elaboración de boletines.
- Expedición de certificados.
- Seguimiento de asistencia.
- Gestión de indicadores institucionales.
- Elaboración de estadísticas oficiales.
- Seguimiento a estudiantes con ajustes razonables y PIAR.
- Comunicación permanente con estudiantes y padres de familia.
- Administración documental de los expedientes académicos.

La complejidad y volumen de dichos procesos hacen técnicamente inviable su administración mediante herramientas ofimáticas convencionales o procedimientos manuales, toda vez que ello comprometería la confiabilidad de la información institucional, incrementaría significativamente la carga administrativa del personal docente y directivo y afectaría la oportunidad en la entrega de informes académicos y administrativos.

De igual forma, la Institución no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en desarrollo de software que permitan diseñar, implementar, mantener y garantizar un sistema propio de gestión académica, situación que obliga a acudir al mercado para contratar una solución tecnológica especializada.

Adicionalmente, la plataforma debe garantizar condiciones mínimas de disponibilidad, respaldo permanente de la información, interoperabilidad, seguridad informática, parametrización institucional, administración de usuarios, soporte técnico especializado y actualización permanente, características que hacen parte de los requerimientos funcionales establecidos por la Institución.

La ausencia de este servicio ocasionaría riesgos significativos para el funcionamiento Institucional, entre ellos:

- Interrupción del proceso de registro académico;
- Imposibilidad de generar boletines oficiales;



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jalmes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 3 de 14

- afectación del seguimiento pedagógico;
- retrasos en la expedición de certificados;
- pérdida de continuidad en la administración histórica de la información;
- disminución en la capacidad institucional para realizar seguimiento al desempeño estudiantil;
- afectación de la comunicación con padres de familia;
- incremento del riesgo de pérdida o corrupción de datos;
- incumplimiento de procesos administrativos internos relacionados con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación corresponde a una necesidad permanente, real, objetiva, verificable y directamente relacionada con la adecuada prestación del servicio público educativo.

La contratación proyectada constituye una inversión necesaria para garantizar la continuidad del servicio educativo y asegurar que la Institución Educativa disponga de una plataforma tecnológica confiable que soporte los procesos académicos y administrativos durante la vigencia contractual.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación encuentra sustento en las competencias otorgadas al Rector como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos para celebrar los actos y contratos necesarios para el funcionamiento institucional, previa observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

Desde el punto de vista administrativo, la plataforma EDUCA.CITY permite integrar en un único entorno tecnológico los procesos de matrícula, evaluación, convivencia, seguimiento académico, generación de informes, expedición de certificados, almacenamiento de información y comunicación institucional, reduciendo tiempos de procesamiento, mejorando la calidad de la información y fortaleciendo los mecanismos de control interno.

Desde el componente pedagógico, la plataforma constituye una herramienta estratégica para el seguimiento del aprendizaje, el monitoreo del desempeño de los estudiantes, la implementación del Sistema Institucional de Evaluación y el diseño de planes de mejoramiento individuales e institucionales.

Desde el punto de vista financiero, resulta más eficiente renovar la autorización de uso de una plataforma consolidada y plenamente implementada que asumir los costos técnicos, económicos y operativos derivados de la migración hacia una nueva solución tecnológica, proceso que implicaría riesgos sobre la integridad de la información histórica y mayores costos de capacitación, parametrización y adaptación institucional.

La contratación proyectada representa, por tanto, la alternativa más eficiente para satisfacer la necesidad institucional, garantizando continuidad operacional, estabilidad tecnológica y adecuada utilización de los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 4 de 14

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que la contratación resulta conveniente, necesaria, proporcional y oportuna, por cuanto:

- responde a una necesidad permanente asociada a la prestación del servicio público de educación;
- se encuentra incorporada dentro de la planeación institucional y del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia;
- garantiza la continuidad de un sistema tecnológico que soporta procesos académicos esenciales;
- protege la información institucional acumulada durante varios años de operación;
- fortalece la eficiencia administrativa y la calidad del servicio educativo;
- reduce riesgos operativos, administrativos y tecnológicos;
- permite el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el registro, seguimiento y reporte de la información académica de los estudiantes.

En consecuencia, desde las perspectivas jurídica, técnica, administrativa, financiera y pedagógica, se encuentra plenamente justificada la celebración del contrato cuyo objeto consiste en la autorización de uso de la plataforma EDUCA.CITY para las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

a. Objeto:

CONTRATAR LA AUTORIZACIÓN DE USO, LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCA.CITY PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Clasificación UNSPSC:

El servicio a contratar de acuerdo al clasificador de bienes y servicios vigente está codificado de la siguiente manera:

Código UNSPSC 81161501

Grupo: F Servicios.

Segmento: 81 Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.

Familia: 16 Entrega de servicios de tecnología de información.

Clase: 15 Servicios de administración de acceso.

Producto 01: Servicio de administración de aplicaciones de software.

81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software.
-----------------	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 5 de 14

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá garantizar que la plataforma suministrada permita como mínimo las siguientes funcionalidades:

MÓDULO O HERRAMIENTA

General

Módulos básicos 1

Acceso y soporte a personal administrativo, prematriculas, matrículas, usuarios, planillas de actividades, competencias, descriptores de desempeño, reporte de período, recuperaciones, plan de estudios, chat bot, acceso a múltiples sedes, informes, configuración.

Módulos básicos 2

Promoción, planillas de asistencia, campos personalizados, soporte a docentes, acceso a docentes, Registro de comportamientos y observador del estudiante. Gráficas automáticas en dashboard y módulos maestros. QR para asistencia, votaciones, certificados, etc. Noticias, votaciones, encuestas, eventos.

Herramientas LMS

Compartir documentos y multimedia con estudiantes.

Seguridad y conectividad

Backups diarios.

Visualización de acciones ejecutadas

Historial de modificaciones sobre las calificaciones.

Matrícula

Renovación virtual de la matrícula.

Archivos de matrículas digitales

Solicitud virtual de cupo

Familias

Acceso web a estudiantes y familias.

Descarga de boletín para estudiantes y acudientes.

App móvil para estudiantes.

Agenda.

Almacenamiento, notificaciones transacciones y personalización

Almacenamiento de archivos limitado para archivos con menos de 15 meses de creación 40GB + 20GB

Almacenamiento de datos ilimitado para información de los últimos 2 años 1.566 MB +1GB

Seguimiento pedagógico



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 6 de 14

La solución tecnológica deberá permitir:

- Seguimiento individual del estudiante;
- Historial académico;
- Observador del estudiante;
- Registro de convivencia;
- Seguimiento por competencias;
- Seguimiento por periodos;
- Seguimiento de asistencia;
- Generación de estadísticas.

Deberá incorporar funcionalidades para el seguimiento de estudiantes con discapacidad.

Obligaciones Específicas del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales, el contratista deberá:

Autorizar el uso de la plataforma durante toda la vigencia contractual.

Garantizar el funcionamiento continuo del sistema.

Mantener una disponibilidad mínima del 99,5 %.

Garantizar respaldo permanente de la información.

Mantener servidores seguros.

Implementar mecanismos de recuperación ante fallas.

Realizar actualizaciones sin costo adicional.

Corregir errores funcionales detectados.

Brindar soporte técnico oportuno.

Capacitar al personal cuando sea requerido.

Mantener estricta reserva sobre toda la información institucional.

Cumplir la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

No utilizar información institucional para fines distintos al contrato.

Garantizar la interoperabilidad de la información cuando resulte técnicamente viable.

Permitir la generación de reportes institucionales.

Garantizar la conservación de la información histórica.

Facilitar copias de seguridad cuando la Institución las solicite.

Atender oportunamente requerimientos formulados por el supervisor.

Mantener personal idóneo para atender la ejecución.

Cumplir todas las obligaciones derivadas del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIPO DE CONTRATO QUE REALIZARÁ CON SU RESPECTIVA FORMA DE PAGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 7 de 14

El contrato a celebrar tendrá una duración de quince (15) días contados a partir del acta de inicio y su vigencia comprenderá la autorización de uso de educa.city por el año lectivo 2026 hasta el 25 de abril de 2027. No obstante, la autorización de uso de la plataforma, el soporte técnico, las actualizaciones y la disponibilidad del servicio deberán mantenerse por un año calendario a partir de la renovación, conforme a la necesidad institucional identificada en el estudio previo original.

La naturaleza jurídica del negocio corresponde a un:

Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos para la Autorización de Uso de Software y Soporte Especializado.

Su ejecución comprende obligaciones de hacer consistentes en: autorización de uso, administración tecnológica, soporte especializado, actualizaciones, mantenimiento funcional, disponibilidad permanente del servicio.

El contrato se ejecutará en las cuatro sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

La prestación del servicio se realizará principalmente mediante acceso remoto a la plataforma tecnológica, sin perjuicio de las actividades presenciales de acompañamiento técnico que puedan requerirse para la adecuada ejecución del contrato.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

5.1 Identificación del sector económico

El objeto contractual pertenece al **sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**, específicamente al mercado de soluciones tecnológicas para la gestión académica de establecimientos educativos oficiales y privados.

Este mercado está conformado por empresas especializadas en el desarrollo, implementación, administración, licenciamiento y soporte de plataformas informáticas destinadas a automatizar los procesos académicos y administrativos de las instituciones educativas.

Los servicios ofrecidos bajo este segmento comprenden, entre otros: licenciamiento de software académico, plataformas web para gestión escolar, sistemas de información educativa, aplicaciones para evaluación académica, sistemas de matrícula, administración documental, reportes académicos, gestión de convivencia escolar, plataformas para comunicación con padres de familia, servicios de alojamiento en la nube (Cloud Computing), servicios de soporte técnico especializado, actualizaciones permanentes del software.

La contratación proyectada corresponde a un servicio especializado basado en tecnologías de la información, cuyo componente principal es el acceso autorizado a una plataforma informática bajo un modelo de prestación continua.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 8 de 14

5.2 Análisis de la Oferta

En el mercado colombiano existen diversos proveedores que ofrecen plataformas de gestión académica para instituciones educativas.

No obstante, la oferta disponible presenta diferencias importantes respecto de: **funcionalidades**; experiencia; capacidad técnica; infraestructura tecnológica; disponibilidad del servicio; niveles de soporte; mecanismos de respaldo; facilidad de implementación; interoperabilidad; costos de migración.

Para la Institución Educativa Santa Teresita resulta especialmente relevante garantizar la continuidad del servicio, considerando que desde años anteriores la comunidad educativa utiliza la plataforma EDUCA.CITY y que en ella reposa una importante cantidad de información institucional histórica.

La sustitución inmediata de la plataforma implicaría procesos adicionales de: migración de bases de datos; parametrización; capacitación; adaptación institucional; validación de información histórica; pruebas funcionales.

Estos procesos representan costos administrativos y riesgos operativos que deben valorarse dentro del análisis de conveniencia.

5.3 Análisis de la Demanda

Las instituciones educativas oficiales del país han incrementado significativamente la utilización de plataformas tecnológicas como herramientas para administrar: matrícula; evaluación; convivencia; asistencia; certificados; estadísticas; seguimiento institucional; comunicación con familias. La necesidad de estos sistemas se consolidó como un componente permanente de la administración escolar y actualmente constituye una herramienta indispensable para garantizar eficiencia administrativa y trazabilidad de la información académica. En consecuencia, existe una demanda creciente de soluciones tecnológicas especializadas que permitan cumplir las obligaciones legales y administrativas propias del servicio educativo.

5.4 Condiciones Técnicas del Mercado

El análisis del sector permite establecer que los proveedores especializados ofrecen normalmente: licenciamiento anual; soporte remoto; soporte presencial cuando se requiere; almacenamiento en la nube; copias de seguridad; aplicaciones móviles; reportes parametrizables; módulos académicos; módulos administrativos; actualizaciones permanentes. Estas condiciones coinciden con las necesidades institucionales identificadas en el presente estudio previo.

5.5 Riesgos del Mercado



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Dívino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 9 de 14

Durante el análisis del sector se identifican, entre otros, los siguientes riesgos: interrupción del servicio; pérdida de información; fallas en servidores; indisponibilidad temporal; ataques informáticos; obsolescencia tecnológica; incompatibilidad con nuevas versiones de navegadores; incumplimiento de tiempos de soporte. La distribución contractual de dichos riesgos se desarrollará en el capítulo correspondiente al análisis de riesgos.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado tiene por finalidad establecer el valor estimado del contrato, verificando que el presupuesto oficial corresponda a precios reales del mercado y garantice el uso eficiente de los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos.

6.1 Metodología

Para determinar el presupuesto oficial se utilizaron las siguientes fuentes de información: consulta de cotizaciones del mercado; análisis de precios históricos contratados por la Institución; análisis de la contratación realizada en vigencias anteriores; comparación de soluciones equivalentes; revisión de condiciones técnicas ofrecidas por proveedores especializados; análisis del costo-beneficio institucional.

Esta metodología es consistente con los criterios previstos por el Manual de Contratación para soportar el valor estimado del contrato.

6.2 Variables Analizadas

Para establecer el valor del contrato se consideraron, entre otras, las siguientes variables: número de estudiantes; número de docentes; cantidad de usuarios simultáneos; número de sedes; capacidad de almacenamiento; disponibilidad del servicio; soporte técnico; actualizaciones; mantenimiento; infraestructura tecnológica; copias de seguridad; disponibilidad anual; servicio de asistencia técnica; acompañamiento institucional.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial corresponde al valor necesario para garantizar la prestación integral del servicio durante la vigencia contractual, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la autorización de uso de la plataforma.

El valor estimado comprende, entre otros: autorización de uso; licenciamiento; administración del sistema; mantenimiento preventivo; mantenimiento correctivo; soporte especializado; actualizaciones; almacenamiento; copias de seguridad; disponibilidad permanente; administración tecnológica; personal técnico especializado; impuestos; costos administrativos; utilidades del proveedor. En consecuencia, el presupuesto oficial representa el costo total requerido para la adecuada ejecución del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 10 de 14

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado la Institución Educativa realizó el siguiente análisis:

Estudio del mercado.

- Se solicitó cotización con la empresa Q10 SAS, NIT. 900299474, por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.920.000.00).
- También se solicitó cotización con la empresa PHIDIAS S.A.S. NIT. 830.502.641-7 por un valor de cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos (\$59.999.680.00).
- También se solicitó cotización con la empresa NÚCLEO SOFTWARE SAS, NIT. 900185811-5, por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.389.248.00).

De lo anterior se concluye que el valor con el que se contratará es por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.389.248.00).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	COSTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE EDUCA.CITY AÑO 2026-2027
SANTA TERESITA	2.080	\$ 5.389.248.00

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Santa Teresita pagará el valor del contrato, previa presentación la orden de pago debidamente soportada así: el pago se prevé realizarlo UN 100% previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento del servicio, expedido por la secretaría académica de la Institución Educativa Santa Teresita, una vez se acredite de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
• Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 11 de 14

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1 Régimen jurídico aplicable

La presente contratación se adelantará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita.

En consecuencia, el procedimiento contractual se desarrollará bajo el **régimen especial previsto para los Fondos de Servicios Educativos**, observando:

- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1075 de 2015.
- Manual de Contratación de la Institución Educativa.
- Principios de la contratación estatal.

El Manual de Contratación establece que toda contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se desarrolla bajo el régimen especial adoptado por el Consejo Directivo, garantizando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, economía y transparencia.

9.2 Justificación de la modalidad de selección

La modalidad de selección se determina considerando:

- la naturaleza del objeto;
- el valor estimado del contrato;
- la fuente de financiación;
- las reglas previstas en el Manual de Contratación.

Por tratarse de una contratación financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos y cuya cuantía corresponde al régimen especial institucional, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento previsto en el Manual de Contratación para contratos inferiores al límite establecido por la Ley 715 de 2001, con observancia de los principios de selección objetiva y transparencia.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, financiera y organizacional, estos documentos son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 12 de 14

1. Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:

- Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de medidas correctivas-RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal y persona jurídica (si aplica)
- Certificado de no estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (<https://redam.gov.co/>) del representante legal
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal.
- Copia de la tarjeta profesional cuando haya lugar.
- Inscripción en el registro de contribuyentes de Arauca REDCA.
- Inscripción en el SECOP II
- Experiencia. El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con: licenciamiento de software; plataformas académicas; sistemas de información educativa; administración de plataformas tecnológicas; soporte de software. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

- Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 13 de 14

- g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- i. Certificado de medidas correctivas-RNMC (policía nacional de Colombia) del representante legal y persona jurídica (si aplica)
- j. Certificado de no estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (<https://redam.gov.co/>) del representante legal
- k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal.
- l. Copia de la tarjeta profesional cuando haya lugar.
- m. Inscripción en el registro de contribuyentes de Arauca REDCA.
- n. Inscripción en el SECOP II
- o. Experiencia. El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con: licenciamiento de software; plataformas académicas; sistemas de información educativa; administración de plataformas tecnológicas; soporte de software. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.

11.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Santa Teresita garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número:

SEDE	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Santa Teresita	31	30 de julio de 2026	2.1.2.02.02.008.005	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	4.494.031.62	GRATUIDAD
Divino Niño			2.1.2.02.02.008.005		313.907.00	GRATUIDAD
Almirante Padilla			2.1.2.02.01.008.005		252.523.08	GRATUIDAD
Oscar Mogollón Jaimes			2.1.2.02.01.008.005		348.786.29	GRATUIDAD
TOTAL					\$5.389.248.00	

12.ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del principio de planeación, se identifican los principales riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-10-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	12	
FECHA	30/07/2026	Página 14 de 14

RIESGO	PROBABILIDAD IMPACTO RESPONSABLE			MEDIDA DE MITIGACIÓN
Indisponibilidad temporal de la plataforma	Media	Alto	Contratista	Infraestructura redundante, monitoreo permanente y planes de contingencia
Pérdida o corrupción de información	Baja	Muy alto	Contratista	Copias de seguridad diarias, recuperación de desastres y verificación de integridad
Fallas en el soporte técnico	Media	Medio	Contratista	Acuerdos de niveles de servicio (SLA), personal especializado y tiempos de respuesta definidos
Accesos no autorizados o incidentes de seguridad	Baja	Muy alto	Contratista	Controles de acceso, autenticación, cifrado y auditoría de eventos
Interrupciones por conectividad externa	Media	Medio	Compartido	Coordinación entre proveedor y la Institución; verificación de conectividad local
Errores de parametrización institucional	Baja	Medio	Compartido	Validación inicial, pruebas funcionales y aprobación por el supervisor

6. LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un proceso de por valor inferior a 5 smmlv y al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá la constitución de garantías, en atención a la naturaleza, objeto, modalidad, cuantía y forma de pago y en atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, no se consideran riesgos en la presente contratación.


LUZ MABEL CORTÉS
Tesorera

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO	Tesorera		
FECHA	30-Julio-2026		
FIRMA			